

## **INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2020 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos de esta Corporación, emite el siguiente informe:

Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

1. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en cuanto no contradiga la anterior.
2. El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI arts. 164-171.
3. El RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.
4. La orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
5. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto sea de aplicación.

El art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece: *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”*

El art. 12 de la misma regula los límites de variación del gasto interanual y el 30 el límite de gasto no financiero.

De conformidad con el 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo incluirán las bases de ejecución del mismo que contendrán adaptaciones de disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El artículo 18 del Decreto 500 /90 y 168 del TRLHL apartado primero, afirman que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente estableciendo como documentación unida al mismo:

Código seguro de verificación (CSV):

**ED3A FD81 5CE7 4DDF B39B**



ED3AFD815CE74DDFB39B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D<sup>a</sup> AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 11/12/2019

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro por el Interventor.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985.*
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Los planes y programas de inversión y financiación.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión y movimientos de la deuda.

El artículo 18.2 determina que el Presupuesto de cada Organismo autónomo integrante del General, propuesto por el órgano competente será remitido a la Entidad Local antes del 15 de septiembre, acompañado de la documentación anterior.

Por su parte el artículo 168.2 del TRLHL establece que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local remitirán antes del 15 de septiembre sus previsiones de estados e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a la entidad local.

Y el 168.4 : Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de las sociedades el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

De conformidad con el artículo 20 del RD 500/90 “el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

Código seguro de verificación (CSV):

**ED3A FD81 5CE7 4DDF B39B**



ED3AFD815CE74DDFB39B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D<sup>a</sup> AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 11/12/2019

## PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2020

El presupuesto general está compuesto de los siguientes presupuestos:

› El propio del Ayuntamiento	45.087.067,84 €
El de la E.P.E.L . Aparcamientos de Lucena,	835.076.92 €
› El de las empresas de capital íntegro municipal:	
o Suelo y Vivienda de Lucena S.L	609.606,37 €
o Aguas de Lucena S.L	4.108.549,10 €
o	

Una vez eliminadas las transferencias internas el Presupuesto General consolidado para 2020 se encuentra nivelado en ingresos y gastos y asciende a 46.833.107,97 €.

### ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de **45.087.067,84 €**. Lo que supone un 2,40% superior al presupuesto inicial del ejercicio 2019 (comparando la previsión inicial del Ayuntamiento más la del Patronato Deportivo Municipal organismo que se extingue para 2020).

### RESPECTO A LOS INGRESOS:

Los ingresos no financieros (cap. 1-7) a 44.031.667,84 €.

1. Los **ingresos corrientes (capítulos I-V)**, **cifrados en 41.960.365,02 €**, son en su conjunto un 2,78% superiores a los iniciales del 2019, y se han determinado:

- Los ingresos se han fijado en función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2019 y de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, además, considerando los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que afectan a ingresos. Se adjunta al presupuesto la liquidación del presupuesto 2018 y un estado de ejecución del presupuesto 2019.

Detallando:

› El Capítulo I "**Impuestos directos**", varía un 1,29% respecto al ejercicio anterior situándose en 16.924.012,10 €, frente a los 16.709.000 € del presupuesto 2019.

En el ejercicio actual los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana ascienden a 13.249.974,07 €, debido a que en los mismos se incluye parte de revisión catastral efectuada recientemente. La previsión 2020 se fija 12.590.000 €, frente a los 12.490.000 € presupuestados en 2019, crece pues un 0,80%.

Del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica los derechos reconocidos ascienden a **2.257.470,04 €**, la previsión 2020 se fija en 2.384.512,10 €, un 0,65% superior.

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se estima en **550.000 €** frente a los 450.000 € del 2019, un 22,22% superior. Al día de la fecha los derechos reconocidos ascienden a 571.071,12 €

La previsión de ingresos del Impuesto sobre Actividades Económicas se estima en **990.000,00 €** manteniéndose la cifra de 2019, considerando los derechos reconocidos al día de la fecha (1.059.032,78 €)

Código seguro de verificación (CSV):

**ED3A FD81 5CE7 4DDF B39B**



ED3AFD815CE74DDFB39B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D<sup>a</sup> AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 11/12/2019

- El Capítulo II "Impuestos indirectos" aumenta respecto a la previsión 2019, un 106,42% cifrándose en 620.000,00 € correspondiente al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y 700 € al de gastos suntuarios (cotos de caza) de escasa importancia económica. Los derechos reconocidos al día de la fecha ascienden a 336.810,88 €
- El Capítulo III, "Tasas y otros ingresos" importa para el ejercicio 2020 la cantidad de 7.628.561,48 €, frente a los 7.536.350,85 € previstos en 2019, sube en conjunto un 1,22%.

Aumentan especialmente los importes correspondientes a la tasa por licencias urbanísticas, Se incluyen en este capítulo previsiones de recaudación de aprovechamientos urbanísticos (que ascienden a 90.000,00 €) y prestaciones compensatorias (por valor de 210.000,00 €), sumando un total de 300.000,00 €, ingresos que se destinan a financiar inversiones en cumplimiento de la normativa vigente, y como tales se recogen en el plan de inversiones que acompaña al presupuesto.

Se ha presupuestado teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en relación a las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas y la evolución de los derechos reconocidos en el presente ejercicio.

Las tasas del servicio de agua forman parte del presupuesto municipal según los acuerdos adoptados, y su recaudación es transferida en su totalidad a la empresa gestora del servicio que es quien asume los gastos derivados del mismo.

Se recogen las tasas y precios públicos en materia de deportes.

- El Capítulo IV "Transferencias corrientes", experimenta un ascenso del 2,58 % situándose en 16.471.336,03 € frente a los 16.68.948,83 € del 2019.

De este capítulo, es la PIE (Participación Ingresos del Estado) el ingreso que más peso tiene sobre el resto de conceptos de capítulo del IV del presupuesto de ingresos. Se prevén unos derechos por este concepto de 10.500.000 € un 0,87% superiores a las previsiones 2019.

El Fondo de nivelación de servicios de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía crece un 3,01%.

Se mantienen las transferencias de la Junta de Andalucía para personal de la Ley de dependencia y guardería de Jauja. Se recogen las transferencias según convenio para el Centro de Atención Temprana entre otras.

Se incluye la Subvención del Ministerio para el proyecto EDUSI en la parte que financiará gastos corrientes.

Se incrementan las previsiones por transferencias para el programa de la Ley de dependencia de la Junta de Andalucía con respecto al presupuesto 2019 en 100.000,00 € de conformidad con la evolución del presente ejercicio.

Se contemplan las subvenciones en materia de drogodependencia y convenio de familias con menores por importe de 14.000 y 88.806,00 € respectivamente, entre otras.

- El Cap. V "Ingresos patrimoniales" experimenta un aumento del 49,35% pasando de 211.416,40 € a 315.755,41 €, como consecuencia de la recuperación en presupuesto del canon por concesión de las redes de agua y saneamiento, que va a quedar condicionado y vinculado a la ejecución de proyectos obras de abastecimiento y saneamiento en la medida en que supere en su caso el importe fijado por el Pleno de la Corporación.

Respecto a los ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII), su importe asciende a 2.071.302,82 € para 2020, frente a 2.147.034,56 € 3,53% menos de los presupuestados en 2019. Los ingresos previstos son subvenciones de Diputación y Junta de Andalucía para los proyectos P.R.O.F.E.A. 2019/20 por importe de 420.000€, de conformidad con los otorgamientos recibidos en este ejercicio, Subvención del Ministerio Edusi por importe de 1.061.534,91 €. Subvenciones de GDR fondos

Código seguro de verificación (CSV):

ED3A FD81 5CE7 4DDF B39B



ED3AFD815CE74DDFB39B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D<sup>a</sup> AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 11/12/2019

Europeos Leader por importe de 425.172,00 € para zonas verdes en El Carmen, 124.931,05 € de la Agencia Andaluza de la Energía para el CP El Carmen. Además se contemplan 39.664,86 € por enajenación de inmuebles.

Todas estas previsiones de ingresos financian inversiones según el plan que se aprueba junto al presupuesto. Los créditos no se encontrarán en situación de disponibles hasta que se produzcan los otorgamientos de subvenciones o las ventas que los financien.

### 3.- Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX):

- Se mantiene en el Cap. 8 una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 5.000,00 €.
- Por su parte, en el Cap. IX “pasivos financieros” se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 1.050.400,00 € para financiar parte del plan de inversiones. En el presupuesto de 2019 la operación financiera ascendía a 1.050.000€

### RESPECTO A LOS GASTOS:

#### 1) Respecto al gasto corriente lo más destacable es lo siguiente:

- El Capítulo I “**Gastos de personal**” en el Ayuntamiento asciende un 5,22% ( 961.543,25 €) cifrándose en 19.381.096,01 € frente a los 18.419.552,76€ del presupuesto 2019.

Este capítulo representa el 42,99% del presupuesto de gastos (45.087.067,84 €).

Se contempla en presupuesto el incremento salarial del 2,00% sobre las retribuciones 2019.

Se incrementan los créditos de aportación por cotizaciones a la seguridad Social en función del incremento de las retribuciones.

- El **Capítulo segundo**, dedicado a **bienes corrientes y servicios**, experimenta un incremento del 3,59 %, cifrándose en 11.587.324,48 € frente a los 11.185.290,20€ del ejercicio anterior. Este capítulo representa el 25,70% % del presupuesto de gastos.
- El **Capítulo tercero, (Gastos financieros)** experimenta un descenso del 17,42% respecto a las previsiones del ejercicio anterior, estimándose en 220.227,00 € frente a los 266.672,00 € presupuestados en 2019 como consecuencia de la reducción de endeudamiento. Representa el 0,49% % del presupuesto de gastos.
- Se produce un aumento del **Capítulo IV (Transferencias corrientes)** del 2,01%, cifrándose en 6.426.221,45 € frente a los 6.299.870,33 € del presupuesto anterior. Disminuye como consecuencia de la no necesidad de realizar aportaciones a Organismos autónomos. Representa el 14,25% del total de gastos.

#### 2) Los gastos por operaciones de capital ( Capítulo VI de inversiones y VII de transferencias de capital) suman un total de 5.542.701,90€ frente a los 5.805.270,35 € del ejercicio anterior.

El capítulo 6 “inversiones reales disminuy en 3,96%, €, pasando de 5.573.270,35 € a 5.352.701,90 €.

El plan de inversiones se financia de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):

**ED3A FD81 5CE7 4DDF B39B**



ED3AFD815CE74DDFB39B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D<sup>a</sup> AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 11/12/2019

- > 420.000,30 € Subvención de Diputación para materiales del P.R.O.F.E.A.
- > 1.061.534,91 € Fondos Feder Edusi
- > 124.931,05 € J. A. Inversiones en colegios
- > 425.172,00 € Fondos Leader a través del GDR
- > 1.880.999,08 € con recursos propios
- > 1.050.400,00 € préstamo a largo plazo.
- > 350.000,00 € aprovechamientos urbanísticos/prest. Compensatorias
- > 39.664,86 € enajenaciones de inmovilizado.

El cap. 7 de transferencias de capital disminuye un 18,10%, €, pasando de 232.000,00 €, a 190.000,00 € por la menor transferencia a la Entidad pública Empresarial "Aparcamientos Municipales de Lucena" para amortización de sus préstamos, al haber aumentado sus ingresos.

3) Gastos por operaciones financieras (cap. VIII y IX):

- Se recogen **activos financieros en el Cap. 8** por importe de 5.000,00 € que se financian con ingresos corrientes, anticipos a funcionarios para adquisición de viviendas.
- Los créditos del Cap. IX de gastos destinados a la amortización de deuda disminuyen un 5,98%, €, pasan de 2.046.795,00 € en 2019 a 1.929.497,00 €

**AHORRO NETO Y AHORRO BRUTO:**

Siendo los ingresos corrientes 41.960.365,02 € y los gastos de los capítulos 1, 2 y 4 37.394.641,94 €, el ahorro Bruto asciende a 4.565.723,08 €, que se destina a la formación de capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 2.071.302,82 € y los gastos de capital (capítulos VI y VII) 5.542.701,90 €, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gasto corriente.

En cuanto al ahorro neto, calculado de conformidad con el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el siguiente:

Suma ingresos corrientes en presupuesto (Cap. 1-5):	41.960.365,02 €
Ajustes ingresos extraordinarios en capítulos corrientes o afectados a operaciones de capital	-350.000,00 €
OR Cap. 1-2-4 de gastos	-37.394.641,94 €
Pagos y obligaciones ptes de aplicación que resultarían imputables a dichos capítulos	0,00 €
a) AHORRO BRUTO	4.215.723,08 €
b) Anualidad teórica de préstamos vigentes y avalados	2.377.278,52 €
c) Ahorro Neto (a-b)	1.838.444,56 €
% sobre recursos ordinarios del Ayuntamiento.	4,38%

Código seguro de verificación (CSV):

**ED3A FD81 5CE7 4DDF B39B**



ED3AFD815CE74DDFB39B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D<sup>a</sup> AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 11/12/2019

LA INTERVENTORA

Fecha y firma electrónica

Código seguro de verificación (CSV):

**ED3A FD81 5CE7 4DDF B39B**



ED3AFD815CE74DDFB39B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D<sup>a</sup> AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 11/12/2019